

RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Por Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2023/2024.

Por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, se procedió a la publicación de la adjudicación provisional de destinos provisionales del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2023/2024

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución de 2 de agosto de 2023, se procede a hacer públicos, con carácter definitivo, los destinos provisionales del personal del referido cuerpo para el curso académico 2023/2024, de conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 7 de junio de 2023.

Habiéndose hecho efectiva en este procedimiento la abstención de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, al concurrir la causa prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y siendo aceptada por Acuerdo de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, conforme establecen los artículos 23 de la citada Ley y 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; resulta de aplicación para dictar la presente resolución el régimen de suplencia establecido en el artículo 13.1 de la precitada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 3 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En su virtud, el Secretario General de Desarrollo Educativo, por avocación,

HA RESUELTO

1. Publicar el listado de adjudicación definitiva de los destinos provisionales del personal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2023/2024.
2. Publicar de forma individualizada, con carácter definitivo, las reducciones de jornada concedidas o denegadas para el curso 2023/2024 del personal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Dicho personal podrá renunciar de forma telemática a la reducción de jornada en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
3. El referido listado, así como la consulta individualizada, se harán públicos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
4. El personal al que se refiere la presente resolución tomará posesión de los puestos adjudicados el día 1 de septiembre de 2023.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/08/2023 12:01:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eF893ARKCUWT7DPT5W33M995DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



La no ocupación del puesto adjudicado por el citado personal en la referida fecha podrá acarrear responsabilidad disciplinaria y, expresamente para el personal funcionario interino, podrá suponer la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1-b) de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

5. El personal funcionario interino adjudicatario de un destino podrá solicitar la no incorporación al puesto adjudicado en el plazo de los tres días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Orden de 10 de junio de 2020, citada, si se da alguna de las circunstancias que figuran relacionadas en el artículo 51 de dicha orden. Para ello deberá cumplimentar la solicitud a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que estará disponible en la consulta individualizada del destino adjudicado. Una vez cumplimentada deberá teletramitarse mediante los distintos medios de firma electrónica disponibles en el formulario. La documentación que justifica tal circunstancia deberá insertarse en formato PDF unido a la solicitud telemática.
6. El personal interino que a la fecha de 1 de septiembre de 2023 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.
7. El personal funcionario interino adjudicatario de un puesto podrá solicitar intercambiar dicho puesto con otro adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la base decimoctava de la Resolución de 7 de junio de 2023, utilizando el modelo que figura como anexo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la referida base.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 11 de agosto de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	11/08/2023 12:01:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eF893ARKCUWT7DPT5W33M995DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	